



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 27/12



Sucre, 30 de Enero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 30 de enero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE Int. 05/12 de 25 de enero de 2012, emitida por el Lic. Julio Cruz Castro, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL (adjuntando Proyecto de Resolución), mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que con el transcurso del tiempo las necesidades del H. Concejo Municipal, fueron creciendo, emergente de la misma, se requiere mayor espacio físico para el funcionamiento de la Directiva, las diferentes comisiones y la parte administrativa, con ese antecedente, solicita que se instruya al Ejecutivo Municipal, tome las previsiones necesarias para hacer entrega de los ambientes que se encuentran en la Planta Baja del Edificio de la H. Alcaldía Municipal, en favor del H. Concejo Municipal, con excepción de las Oficinas de la Dirección Jurídica y Dirección de Comunicaciones, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la presente Resolución.

Que, se hace necesario e indispensable contar con mas espacio físico y ambientes necesarios, para mejorar las condiciones de la infraestructura del H. Concejo Municipal, en razón de su crecimiento paulatino, respectivamente.

Que, al margen de las tres comisiones, que se tienen en el H. Concejo Municipal, se tiene la cuarta Comisión Autónoma Municipal, en pleno funcionamiento, la misma que está encomendada a construir el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal, la misma que requiere de mayor espacio y ambientes adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

Que, se hace constar, que las oficinas de la Directiva, Comisiones, de los Concejales, Oficialía Mayor, Asesorías, Contabilidad, Cómputo y Almacenes, son completamente pequeñas e incómodas, que no reúnen las condiciones mínimas para el funcionamiento de la máxima autoridad del Gobierno Municipal, como es el H. Concejo Municipal.

Que, emergente de esta situación, se hace necesario e indispensable contar con nuevos ambientes con destino al H. Concejo Municipal, como es la Planta Baja del Edificio Central de la H. Alcaldía Municipal (respetando la estructura espacial y el sistema portante, mejorando el sistema de comunicación entre ambientes, para realizar las actividades, conforme a las normas establecidas).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras ~~entre~~ en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en el plazo de siete (7) días hábiles, a computarse de la fecha de recepción de la presente Resolución en Despacho Municipal, se efectúe la ASIGNACION y ENTREGA de los ambientes que se encuentran en la Planta Baja del Edificio Central en Plaza 25 de Mayo N° 1, en favor del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de mejorar las condiciones de funcionamiento del H. Concejo Municipal, a excepción de las Oficinas de la Dirección de Comunicaciones y la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

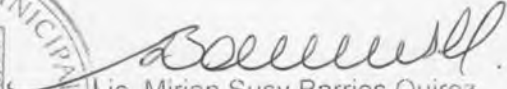
Página 7 de 7
RAM 27/13

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
*** SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

